

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Lunes 6 de julio

Núm. 76

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
CASTILRUIZ	
Modificación de crédito.....	1050
DURUELO DE LA SIERRA	
Cuenta general 2019	1051
FUENTEPINILLA	
Presupuesto 2020	1051
FUENTESTRÚN	
Obra 127 PD 2020-21-22	1051
GORMAZ	
Aprovechamiento de fincas rústicas	1052
RIBARROYA	
Cuenta general 2019	1054
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Uso de bien de dominio público.....	1054
Uso privativo de bien de dominio público.....	1055
TAPIELA	
Cuenta general 2019	1055
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos T.M. Soria	1055
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 160/2017	1056

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CASTILRUIZ**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2020, núm. 1/2020, suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Económica</i>					
3420	61900	Inversiones de reposición en Instalaciones Deportivas	3.000	15.000	18.000
TOTAL			3.000	15.000	18.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	87	8700	Remanente de Tesorería para gastos generales	18.000
TOTAL INGRESOS				18.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, justificado en el estado de la valla de la piscina que se encuentra derribada en su mayor parte por el viento, dejando sin protección el recinto de la Piscina. Se requiere además rebajar la altura de la valla que queda en pie para evitar su rotura.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castilruiz, 26 de junio de 2020.– El Alcalde, Jesús Jiménez Sanz.

1217



DURUELO DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://duruelodelasierra.sedelectronica.es>).

Duruelo de la Sierra, 23 de junio de 2020.– El Alcalde, Jesús Alberto Abad Escribano. 1190

FUENTEPINILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos29.595,00	Gastos de personal27.176,00
Tasas y otros ingresos12.643,57	Gastos en bienes corrientes y servicios ...67.179,00
Transferencias corrientes32.325,65	Gastos financieros105,00
Ingresos patrimoniales47.943,78	Transferencias corrientes7.570,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital36.292,00	Inversiones reales31.078,00
TOTAL INGRESOS158.800,00	Transferencias de capital25.692,00
	TOTAL GASTOS158.800,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Fuentepinilla

a) *Funcionario de Carrera*

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Tajuco y Valderrodilla.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentepinilla, 23 de junio de 2020.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 1212

FUENTESTRÚN

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentestrún, en sesión celebrada con fecha 22 de junio de 2020, el Proyecto de las Obras de cubierta del frontón, Obra plurianual, incluida con el número 127 del Plan Diputación para 2020-2021-2022 con un presupuesto total de 149.125,49 €, IVA incluido, redactado por el Arquitecto Afrodisio Martínez Barrera, se



somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentestrún.sedelectronica.es>).

Fuentestrún, 23 de junio de 2020.– El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz.

1193

GORMAZ

extracto del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto, trámite ordinario y la utilización de un único criterio de adjudicación (el precio) del aprovechamiento de fincas rústicas en el término de Gormaz, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: ayuntamiento de Gormaz., titular de la explotación agraria 08/42/09236/0 y de la sección ganadera con CEA: ES420970000001 “Pasto con aprovechamiento común”.

b) Dependencia que tramita el expediente: secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de fincas rústicas de Gormaz.

b) Extensión del aprovechamiento: 28,47 has.

<i>Numero finca</i>	<i>Referencia catastral</i>	<i>Finca</i>	<i>Superficie admisible pac</i>	<i>Recinto</i>
1	42153A00405237	Polígono 4, parcela 5237	0,6007	2
2	42153A01105003	Polígono 11, parcela 5003	0,2903	1
3	42153A01305152	Polígono 13, parcela 5152	0,5693	1
4	42153A01405109	Polígono 14, parcela 5109	0,0657	1
5	42153A01405280	polígono 14, parcela 5280	0,056	2
6	42153A01405280	polígono 14, parcela 5280	11,3134	4
7	42153A01405280	polígono 14, parcela 5280	0,308	8
8	42153B00300202	Polígono 3, parcela 202	0,1083	1
9	42153B00300223	Polígono 3, parcela 223	0,4806	1
10	42153B00400170	Polígono 4, parcela 170	0,142	1
11	42153B00400074	polígono 4, parcela 74	0,3405	1
12	42153B00400172	Polígono 4, parcela 172	0,7999	1
13	42153B00400175	Polígono 4, parcela 175	0,6	2
14	42153B00400175	Polígono 4, parcela 175	1,74	3
15	42153B00410166	Polígono 4, parcela 10166	1,1457	1
16	42153B00410180	Polígono 4, parcela 10180	0,1576	2



17	42153B00410180	Polígono 4, parcela 10180	0,6907	3
18	42153B00410180	Polígono 4, parcela 10180	1,6494	4
19	42153B00410180	Polígono 4, parcela 10180	0,0143	6
20	42153B00410180	Polígono 4, parcela 10180	0,3337	8
21	42153B00500117	Polígono 5, parcela 117	0,2553	1
22	42153B00500117	Polígono 5, parcela 117	0,7778	4
23	42153B00500135	Polígono 5, parcela 135	0,357	1
24	42153B00600071	Polígono 6, parcela 71	0,302	2
25	42153B00800004	Polígono 8, parcela 4	0,0171	1
26	42153B01100023	Polígono 11, parcela 23	0,2323	1
27	42153B01100034	Polígono 11, parcela 34	0,0983	2
28	42153B01100360	Polígono 11, parcela 360	0,3814	3
29	42153B01200050	Polígono 12, parcela 50	0,1697	1
30	42153B01300293	polígono 13, parcela 293	0,5007	1
31	42153B01320302	Polígono 13, parcela 20302	0,2375	1
32	42153B01300313	polígono 13, parcela 313	0,9197	1
33	42153B01300321	Polígono 13, parcela 321	0,2395	1
34	42153B01300350	Polígono 13, parcela 350	0,5657	2
35	42153B01300352	Polígono 13, parcela 352	0,2726	1
36	42153B01300355	Polígono 13, parcela 355	1,4231	1
37	42153B01400270	Polígono 14, parcela 270	0,3156	1

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tipo de contrato: administrativo especial.

b) Tramitación: ordinaria.

c) Procedimiento: abierto.

d) Sistema: Procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe mínimo 3.277,39 €, mejorable al alza.

5. Garantía provisional.

a) En atención a lo establecido en el art. 106 de la LCSP, no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

6. Garantía definitiva:

a) 5% del total del aprovechamiento.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: ayuntamiento de Gormaz.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Gormaz, 42313.

d) Teléfono: 975183473.



Otras formas de contacto: correo electrónico gormaz@dipsoria.es, sede electrónica: <https://gormaz.sedelectronica.es>.

e) Horario de secretaría: jueves (de 10,00 a 14,00 horas).

Requisitos específicos del contratista.

a) solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

8) *Presentación de ofertas.*

Quince días naturales desde la publicación del anuncio.

a) Lugar de presentación: ayuntamiento de Gormaz.

b) Domicilio: Plaza mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Gormaz, 42313.

d) Teléfono: 975 1834743.

9) *Apertura de ofertas.*

a) Lugar de presentación: ayuntamiento de Gormaz.

b) Domicilio: Plaza mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Gormaz, 42313.

d) Teléfono: 975 183473.

e) Fecha: El día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, a las 12,00 horas.

Gormaz, 22 de junio de 2020.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana.

1172

RIBARROYA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribarroya, 13 de marzo de 2020.– El Alcalde, Eduardo Julián Maján Sanz.

1187

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

El Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas anuncia la concesión administrativa del uso privativo del bien de dominio público "Albergue de Santa María de las Hoyas".

El plazo inicial del contrato es de cinco años, prorrogable hasta dos más de acuerdo con el contenido del pliego. Los interesados pueden solicitar información en horario de oficinas llamando al teléfono 975 372386 o 64557417, así como en la dirección de correo electrónico santamariahoyas@dipsoria.es, donde se facilitará el pliego y condiciones económicas, asimismo podrá consultarse el pliego en la sede electrónica <http://santamariadelashoyas.sedelectronica.es>,



sección anuncios. Las solicitudes y la documentación exigible se podrán presentar hasta las 14,00 horas del día 10 de julio de 2020, por correo o en sede electrónica.

La continuación del procedimiento y su adjudicación y posterior ejecución del contrato está condicionado a lo que resulte de las disposiciones de las autoridades políticas y sanitarias como consecuencia de la situación actual derivada del COVID-19, sin posibilidad de exigencia de responsabilidad de ninguna clase al Ayuntamiento en su actuación.

Santa María de las Hoyas, 18 de junio de 2020.– El Alcalde, José Sebastián Llorente. 1169

El Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas anuncia la concesión administrativa del uso privativo del bien de dominio publico "Centro de Actividades Turísticas de Santa María de las Hoyas", integrado por Bar Restaurante y Casa Rural. El plazo inicial del contrato es de cinco años, prorrogable hasta dos más de acuerdo con el contenido del pliego. Los interesados pueden solicitar información en horario de oficinas llamando al teléfono 975 372386 o 64557417, así como en la dirección de correo electrónico santamariahoyas@dipsoria.es, donde se facilitará el pliego y condiciones económicas, asimismo podrá consultarse el pliego en la sede electrónica <http://santamariadelashoyas.sedelectronicas.es>, sección anuncios.

Las solicitudes y la documentación exigible se podrán presentar hasta las 14,00 horas del día 10 de julio de 2020, por correo o en sede electrónica.

La continuación del procedimiento y su adjudicación y posterior ejecución del contrato está condicionado a lo que resulte de las disposiciones de las autoridades políticas y sanitarias como consecuencia de la situación actual derivada del COVID-19, sin posibilidad de exigencia de responsabilidad de ninguna clase al Ayuntamiento en su actuación.

Santa María de las Hoyas, 11 de junio de 2020.– El Alcalde, José Sebastián Llorente. 1170

TAPIELA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tapiela, 13 de marzo de 2020.– El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya.

1189

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Recursos de la Biomasa, S.L.U., en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada "Cordel de la Venta de la Verguilla", término municipal de Soria en la provincia de Soria.



El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 530 m² de terreno con motivo de la instalación de la red de calor con la empresa Tableros Losán, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 15 de junio de 2020.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.
VºBº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 1225

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA

EDICTO

Don Alfonso Val Zurita, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Soria, en juicio ordinario nº 160/2017 seguido a instancia de José María Clemente Mendivil Olcoz en la que reclamaba la condena de José Luis Cacho Pinilla. Por Sentencia nº 10023/2019, de fecha 3 de julio de 2019, se ha acordado su publicación y su parte dispositiva dispone:

Estimando las acciones ejercitadas por D. José María Clemente Mendivil Olcoz contra D. José Luís Cacho Pinilla,

Debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito el día 18 de marzo de 2012 por D^a Isabel Olcoz Echevarría y D. José Luís Cacho Pinilla,

Debo declarar y declaro que D. José Luís Cacho Pinilla es responsable con su patrimonio de la deuda contraída por la mercantil "Mimac Olcoz", S.L. con el demandante, D. José María Clemente Mendivil Olcoz, al que deberá pagar la cantidad de 82.209,90 € (ochenta y dos mil doscientos nueve euros con noventa céntimos), más los intereses legales de la cantidad expresada;

Debo condenar y condeno al demandado al pago de la totalidad de las costas que se han generado con motivo de la sustanciación del presente procedimiento.

Contra esta Sentencia, y conforme a lo establecido en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. puede interponerse recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado para ante la Audiencia de esta provincia, dentro de los veinte días siguientes a la notificación de aquélla.

Soria, 26 de mayo de 2020.– El Letrado, Alfoso Val Zurita.

1176